Resolución No. 001-CPSPSA-GADMT-2026
Tena, 24 de septiembre de 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios sn de fecha 26 de agosto y 10 de septiembre, la Ing. Fernanda Cifuentes Domínguez, Coordinadora del Observatorio Ciudadano para Vigilar el Cumplimiento de las Políticas Públicas en la Protección de los Derechos Animales en el Cantón Tena, presenta requerimientos relacionados los derechos de los animales, cumplimiento de la Ordenanza Nro. 134-2025-GADMT y audiencia pública con el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Comisión y funcionarios técnicos o administrativos.

Que, mediante Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2026-0094-OF, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Gabriela Bernardina Tapuy Rivadeneyra, Coordinadora Provincial, Analista de Participación y Control Social remite el documento con asunto: *"Solicitud de audiencia Pública- Observatorio ciudadano para vigilar el cumplimento de las políticas en la protección de los derechos de los animales en el cantón Tena".*

Que, mediante Oficio Nro. GADMT-A-2026-0338-O, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por el señor Alcalde, se remite el documento con asunto *"Coordinación de reunión de trabajo con el observatorio ciudadano sobre derechos de los animales".*

Que, mediante memorando GADMTENA-CM-2026-0773-M de fecha 21 de septiembre de 2026, se remite el documento con asunto *"Convocatoria a audiencia pública del observatorio ciudadano sobre derechos de los animales".*

Que, la Ordenanza No. 139-2025-GADMT, denominada Primera reforma a la ordenanza sustitutiva que regula el sistema cantonal de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, señala en su artículo 43. *Audiencias públicas. Es el mecanismo habilitado por el alcalde o alcaldesa, el Concejo Municipal y sus comisiones, secretarías y otras dependencias del GAD Municipal de Tena, por iniciativa propia o petición de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas, fundamentar decisiones o acciones de gobierno o para tratar cualquier otro tema que sea de interés para la ciudadanía.*

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la normativa municipal vigente y en atención a lo tratado en la Audiencia Pública sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nro. 134-2025-GADMT, celebrada el 24 de septiembre de 2026, y con fundamento en el Acta No. 001-CPSPSA-2026,

RESUELVE

Artículo Primero. Acoger los acuerdos y compromisos alcanzados en la audiencia pública, conforme constan en el Acta No. 001-CPSPSA-2026, y disponer lo siguiente:

a) Dirección de Gestión Ambiental y Asesoría Jurídica del GADM Tena: elaborar y presentar el proyecto de reglamento integral de la Ordenanza No. 134-2025-GADMT, en un plazo máximo de 90 días.
b) Unidad de Bienestar Animal: redactar y aprobar el protocolo local de eutanasia, bajo parámetros técnicos, éticos y bioéticos establecidos en la Sentencia “Estrellita”, en un plazo máximo de 60 días.
c) Dirección de Gestión Ambiental y área de Tecnología del GADM Tena: habilitar el módulo de identificación, registro y trazabilidad de animales en la plataforma municipal, en un plazo máximo de 30 días.
d) Dirección de Procesos Administrativos Sancionatorios y OBDATE: responder la solicitud pendiente sobre el registro de infractores y sancionados; de no hacerlo, activar la gestión oficiosa ante la Defensoría del Pueblo, en un plazo máximo de 20 días.
e) Dirección de Gestión Ambiental y Unidad de Bienestar Animal: regularizar o suspender el apoyo institucional al albergue que opera sin autorización municipal, en un plazo máximo de 30 días.
f) Unidad de Bienestar Animal: implementar el mecanismo técnico para la emisión de certificaciones de tenencia especial (más de dos animales), en un plazo máximo de 60 días.
g) Dirección de Gestión Ambiental: realizar el análisis técnico correspondiente y, con base en sus resultados, elaborar y presentar una propuesta de reforma a la ordenanza vigente, hasta abril de 2027.
h) Dirección de Gestión de Riesgos: incorporar a los animales en los planes de contingencia y emergencia, trasladando la propuesta al COE Cantonal para su análisis y eventual aprobación.

Artículo Segundo. Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en cumplimiento del artículo 45 de la Ordenanza No. 139-2025-GADMT, publicar la presente resolución para conocimiento y seguimiento de la ciudadanía.

Artículo Tercero. Las dependencias responsables deberán coordinar entre sí las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos.

Notifíquese y cúmplase.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ODALIZ MELIDA DAVILA YANOUCH

Sra. Odaliz Dávila
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEMAMIENTO AMBIENTAL